



VSC-PARP-003-2023

ESTADO No. PARP-003-2023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería por intermedio del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **24 de enero de 2023**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	504190	JESÚS ALEJANDRO CERÓN ARCINIEGAS	23/01/2023	025	RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 504190 que desde el pasado 21 de junio de 2022 se encuentra en la Primera Anualidad de la Etapa de Exploración. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico PARP No. 008 del 13 de enero de 2023 . 2. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 504190 , que la modificación a la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 41-43-101002142 Anexo 0, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 21 de junio de 2022 y hasta el 21 de junio de 2023 y con una suma asegurada de Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos con Doscientos Noventa y Nueve Centavos M/Cte (\$3.680.941,299) presentada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA Minería el día 28 de junio de 2022, con número de evento 363499 y número de radicado 54356-0 será objeto de evaluación de manera posterior por el mismo medio tecnológico. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico PARP No. 008 del 13 de enero de 2023 .



					<p>3. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 504190, que una vez realizada la consulta en la plataforma digital Anna Minería se determina las siguientes superposiciones, así:</p> <ul style="list-style-type: none">- TOTAL Catastro Predial capa de Predio Rural, Mapa de tierras -ZONA MACROFOCALIZADA: PUTUMAYO-Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. ZONA MICROFOCALIZADA: 955-Unidad de Restitución de Tierras —URT-veredas restantes del Municipio de Valle del Guamuez. <p>Lo anterior, de conformidad con el Concepto Técnico PARP No. 008 del 13 de enero de 2023.</p> <p>4. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 504190, que durante los diez (10) primeros días del mes de febrero de 2023, deberá presentar a esta Autoridad Minera a través del Sistema Integrado de Gestión Minera – SIGM Anna Minería el Formato Básico Minero FBM Anual 2022 con su respectivo plano anexo, de conformidad con lo con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM. Lo anterior, de conformidad con el Concepto Técnico PARP No. 008 del 13 de enero de 2023.</p> <p>5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. 504190 NO se le ha generado la obligación de presentar Programa de Trabajos y Obras-PTO.</p> <p>6. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. 504190 NO se le ha generado la obligación de presentar Licencia Ambiental.</p> <p>7. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 504190, que durante los treinta (30) días anteriores a la terminación de la etapa de exploración, deberá presentar el Plan de Gestión Social (PGS), el cual deberá presentarse de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia adoptados en la Resolución No. 263 del 25 de mayo de 2021. Lo anterior de conformidad con el numeral 3.8 del Concepto Técnico PARP No. 008 del 13 de enero de 2023.</p> <p>8. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 008 del 13 de enero de 2023.</p> <p>9. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>10. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---



CONTRATO DE CONCESIÓN	501204	JOHN WILLIAM LOPEZ JUAGIBIOY	23/01/2023	026	<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. INFORMAR al titular minero que la segunda anualidad de la etapa de exploración se causará el día 6 de mayo de 2023, por lo tanto, el canon superficiario deberá cancelarse antes de esa fecha efectos de generar la imposición de alguna sanción y la generación de intereses. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.16. del Concepto Técnico PARP No. 006 del 12 de enero de 2023.2. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM anual de 2022 deberá ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de febrero del año en curso. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.16. del Concepto Técnico PARP No. 006 del 12 de enero de 2023.3. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 501204, que la modificación a la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 41-43-101002112, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., presentada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA Minería el día 19 de mayo de 2022, con número de evento 352572 y número de radicado 51680-0 será objeto de evaluación de manera posterior por el mismo medio tecnológico.4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. 501204 NO se le ha generado la obligación de presentar Programa de Trabajos y Obras-PTO.5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. 501204 NO se le ha generado la obligación de presentar Licencia Ambiental.6. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 501204, que de acuerdo con el Catastro Minero Colombiano que el área objeto de la autorización, cuenta con las siguientes superposiciones:<ul style="list-style-type: none">- Infraestructura Energética capa mapa de tierras, Catastro Predial capa de Predio Rural, municipios de Orito y Valle de Guamuez (La Hormiga);- Superposición total con RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG Amazonas - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible — MADS;
--------------------------	--------	---------------------------------	------------	-----	--



					<ul style="list-style-type: none">- PREDIO RURAL (16) - Instituto Geográfico Agustín Codazzi — IGAC;- ZONAS MACROFOCALIZADAS PUTUMAYO (2) – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas;- ZONAS MICROFOCALIZADAS Y MACROFOCALIZADAS (2) (total de 29 veredas, Osiris, El Pital, Playa Nueva, Quebrada Honda, Monte Bello y 24 más del municipio de Orito, zona 2. Y Costa Rica, San Isidro, El Jardín y Brisas del Palmar - Unidad de Restitución de Tierras-URT;- MAPA DE TIERRAS AREA DISPONIBLE - AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, superposición parcial Capa de HIDROGRAFÍA, Drenaje Doble. <p>Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.16. del Concepto Técnico PARP No. 006 del 12 de enero de 2023.</p> <p>7. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 501204, que mediante Auto PAR Pasto No. 332 de fecha 11 de julio de 2022 se informó de un mayor valor pagado por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.674), por concepto de pago canon superficiarios correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración; suma que se imputará a obligaciones pendientes o futuras, dejadas de cancelar por el titular. Este mayor valor fue pagado mediante recibo de pago PIN No. 20221001896302 del 8 de junio de 2022.</p> <p>8. RECORDAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 501204, que en su momento deberá allegar ante la Autoridad Minera, al acto administrativo ejecutoriado y en firme expedido por la Autoridad Ambiental competente que disponga de la sustracción del área del polígono minero de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía, establecida mediante la Ley 2ª de 1959.</p> <p>9. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 501204, que durante los treinta (30) días anteriores a la terminación de la etapa de exploración, deberá presentar el Plan de Gestión Social (PGS), el cual deberá presentarse de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia adoptados en la Resolución No. 263 del 25 de mayo de 2021. Lo anterior de conformidad con el numeral 3.14. del Concepto Técnico PARP No. 006 del 12 de enero de 2023.</p> <p>10. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 006 del 12 de enero de 2023.</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>11. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>12. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	500924	MUNICIPIO DE YACUANQUER	23/01/2023	027	<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 500924, que hasta la fecha no han sido cumplidos los requerimientos realizados por esta Autoridad Minera bajo APREMIO DE MULTA, en las siguientes providencias:</p> <p>Auto Par Pasto No. 499 del 23 de noviembre de 2021, notificado en estado jurídico No. PARP-0682021 del 25 de noviembre de 2021, relativos a la:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres II y III de 2021.- Presentación del Plan de Trabajo de Explotación para la ejecución de sus actividades mineras y para su fiscalización, con base en los términos de referencia determinados en la Resolución No. 603 del 13 de septiembre de 2019- Presentación Acto Administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue Licencia Ambiental al proyecto minero expedido por la autoridad ambiental competente o constancia de que se encuentra en trámite. <p>Auto Par Pasto No. 031 del 21 de febrero de 2021, notificado en estado jurídico No. PARP-020-2022 del 23 de febrero de 2022, relativos a la:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentación del Formato Básico Minero – FBM Anual del año 2021, con su correspondiente plano anexo.- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2021, con su correspondiente soporte de pago. <p>Auto Par Pasto No. 322 del 28 de junio de 2022, notificado en estado jurídico No. PARP-057-2022 del 29 de junio de 2022, relativos a la:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2022, con su correspondiente soporte de pago.



					<p>Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico PARP No. 007 del 12 de enero de 2023.</p> <p>2. RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. 500924, que no podrá vender o comercializar la producción o los excedentes de los minerales aprobados para ser explotados y no utilizados en virtud de la ejecución de las obras de MANTENIMIENTO RED VIAL DEL MUNICIPIO, TRAMOS: 18 TRAMOS DESDE SECTOR LA PRADERA (TRAMO 1) HASTA SECTOR ACCESO LA COCHA (TRAMO 18)", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la recomendación realizada en el Concepto Técnico Par Pasto No. 211 del 21 de junio de 2022.</p> <p>3. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM anual de 2022 deberá ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de febrero del año en curso. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.6. del Concepto Técnico PARP No. 007 del 12 de enero de 2023.</p> <p>4. INFORMAR que la Autorización Temporal No. 500924, NO cuenta con Plan de Trabajo de Explotación (PTE) debidamente aprobado por la Autoridad Minera, el cual fue requerido en Auto Par Pasto No. 499 del 23 de noviembre de 2021, notificado en estado jurídico No. PARP-068-2021 del 25 de noviembre de 2021.</p> <p>5. INFORMAR que la Autorización Temporal No. 500924, NO cuenta con Licencia Ambiental debidamente autorizada por la Autoridad Ambiental competente, la cual fue requerida en Auto Par Pasto No. 499 del 23 de noviembre de 2021, notificado en estado jurídico No. PARP-068-2021 del 25 de noviembre de 2021.</p> <p>6. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARP No. 007 del 12 de enero de 2023.</p> <p>7. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>8. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--



(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **24 de enero de 2023** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO

Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: Diana Arteaga – Abogada Par Pasto

Juan Manuel Botina Vallejo – Abogado Contratista PARP